



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

05 febrero de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión Sobrevivientes Ascendiente)
DEMANDANTE:	ALBA LUCIA ECHEVERRI CADAVID RODRIGO DE JESUS CADAVID
DEMANDADA:	PORVENIR S.A.
RADICADO:	05001310500220230003100
Asunto:	Acta de audiencia

Etapas desarrolladas en audiencia:

Conciliación: Fracasada; **sin excepciones previas** por resolver; **sin medidas de saneamiento** que adoptar; **fijación del litigio:** Determinar si los señores tienen derecho a la pensión de sobrevivientes, en caso afirmativo, el monto de la misma, valor del retroactivo y si hay lugar a intereses de mora; igualmente habrá de determinarse si los demandantes recibieron devolución de saldos y en qué valor. **Decreto de pruebas:** Demandante: Documental aportada con la demanda; Demandada: La documental aportada con la contestación, **interrogatorio de parte** a los demandantes.

Cálculo de Cantidad Única Indexada				
	AÑO	*MES		
Fecha Final:	2024	01	IPC - Final	137,72
Liquidado Desde:	2002	05	IPC - Inicial	48,60
Capital:	\$ 678.681,00			
VALOR ACTUALIZADO	\$ 1.923.208,79			

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, administrando justicia, en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR, que el señor VICTOR HUGO CADAVID ECHEVERRI quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 98.629.406, dejó causado el derecho a la devolución de saldos, en favor de sus padres señores ALBA LUCIA ECHEVERRI CADAVID y RODRIGO DE JESUS CADAVID, a partir del 24 octubre de 1999.

SEGUNDO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, a pagar a los señores ALBA LUCIA ECHEVERRI CADAVID y RODRIGO DE JESUS CADAVID por partes iguales, la suma de \$678.681, debidamente indexados, desde mayo de 2002 y hasta la fecha del pago y, que para la fecha de esta audiencia, asciende a \$1.923.208,79

TERCERO: ABSOLVER a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, de las demás pretensiones incoadas en su contra.

CUARTO: Se **CONDENA** en Costas y agencias en derecho **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, mismas que se liquidarán en el momento procesal oportuno, de conformidad con lo establecido en los arts. 365 y 366 del CGP y el acuerdo PSAA16-10554 del CSJ.

La presente decisión se notifica por **ESTRADOS**.

APELACIÓN: PORVENIR S.A.

Se remite el proceso al Tribunal Superior de Medellín-Sala Laboral, para lo de su competencia.



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea0e97f4cb64eb61c30ff3b411b613d73a3e0fc1388de19711b61eaac5a7dba5**

Documento generado en 05/02/2024 03:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>